



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/63
21 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

PROPUESTAS DE PROYECTO: NEPAL

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo) PNUMA y PNUD
- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y PNUD

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Nepal

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUD, PNUMA (principal)	62ª	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del Anexo C)	Año: 2019	0,64 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,64				0,64

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	1,10	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,27
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,64	Restante:	0,63

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,03	0,03
	Financiación (\$EUA)	9.156	9.156
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,04	0,04
	Financiación (\$EUA)	14.238	14.238

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			nc	nc	1,10	1,10	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,72	nc
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			nc	nc	1,10	1,10	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,72	nc
Financiación convenida (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	0	42.000	0	0	33.600	0	0	0	0	8.400	84.000
		Gastos de apoyo	0	3.780	0	0	3.024	0	0	0	0	756	7.560
	PNUMA	Costos del proyecto	0	63.000	0	0	50.400	0	0	0	0	12.600	126.000
		Gastos de apoyo	0	8.190	0	0	6.552	0	0	0	0	1.638	16.380
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		0	105.000	0	0	84.000	0	0	0	0	0	189.000
	Gastos de apoyo		0	11.970	0	0	9.576	0	0	0	0	0	21.546
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos del proyecto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.000	21.000
	Gastos de apoyo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.394	2.394

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Nepal, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación del tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC por un costo total de 23.394 dólares de los Estados Unidos (\$EUA), compuesto por 12.600 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 1.638 \$EUA para el PNUMA, y 8.400 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 756 \$EUA para el PNUD.² En la documentación presentada se incluye un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2015-2019 y el plan de ejecución del tramo para 2020-2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Nepal notificó un consumo de 0,64 toneladas PAO de HCFC en 2019, un 42 por ciento inferior al nivel básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se indica el consumo de HCFC entre 2015 y 2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Nepal (datos 2015-2019, conforme al Artículo 7)

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico de consumo
Toneladas métricas (tm)	10,00	14,48	11,59	15,04	11,70	20,00
Toneladas PAO	0,55	0,80	0,64	0,83	0,64	1,10

3. En 2015, Nepal sufrió un grave terremoto, que hundió el consumo de HCFC debido a que solo un importador fue capaz de utilizar el cupo en ese año; en 2016, el consumo de HCFC aumentó como consecuencia de la recuperación de los sectores turístico y hotelero, y el boom de la construcción posterior al terremoto, incluyendo nuevas instalaciones de almacenaje en frío (especialmente para el sector de productos lácteos).

4. En 2017 y 2019, el Departamento de Aduanas confiscó partidas de HCFC que no tenían las correspondencias licencias de importación. Las 2,50 tm toneladas (0,14 toneladas PAO) de HCFC-22 incautadas en 2017 se sumaron a los HCFC en custodia desde 2004 y se subastaron a importadores registrados en 2018, y el consumo de 2,50 tm se notificó conforme a los datos de 2018 del Artículo 7. Las 0,44 tm (0,02 toneladas PAO) de HCFC-22 incautadas en 2019 se subastaron y se notificaron conforme al Artículo 7 en ese mismo año. El Gobierno de Nepal tiene un sistema estricto de supervisión que permite al Departamento de Aduanas identificar partidas no autorizadas y proceder a su confiscación. El sistema también permite que las importaciones confiscadas, una vez subastadas, se ajusten contra los cupos de los importadores de ese año.

Informe de ejecución del programa de país

5. El Gobierno de Nepal ha presentado datos sobre el consumo de HCFC por sectores en el informe de ejecución del programa de país de 2019, que concuerdan con los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

6. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema operativo de concesión de licencias y cupos para la importación y exportación de HCFC capaz de garantizar el cumplimiento del país del calendario de eliminación gradual de HCFC y que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2017-2019 era correcto (tal como se muestra en el Cuadro 1 anterior). No obstante, se observaron discrepancias entre los datos verificados de las importaciones reales de 2015 y 2016, y los datos notificados con arreglo al Artículo 7 y en los informes

² Según la carta del 20 de julio de 2020 del Ministerio de Industria, Comercio y Suministros de Nepal al PNUMA.

de ejecución del programa de país: Se verificaron 0,11 toneladas PAO por contraste a las 0,55 toneladas PAO notificadas para 2015, y 0,84 toneladas PAO verificadas por contraste a 0,80 toneladas PAO notificadas para 2016.

7. Las discrepancias fueron debidas a dificultades surgidas como consecuencia del terremoto de 2015, cuando se cerraron las fronteras durante más de seis meses. Dado que no fue posible hacer una verificación cruzada de las importaciones a través de las Aduanas, se mantuvieron discusiones con la principal parte interesada para estimar el consumo del país según las condiciones del mercado y se notificó dicho consumo como datos según el Artículo 7. El verificador detectó que el Departamento de Aduanas solo liberó 2,00 tm de HCFC-22 a un importador según su cupo anual asignado para 2015, pero 6,16 tm provenientes del mismo envío se conservaron en el puerto hasta su liberación conforme a la recomendación del Ministerio de Medio Ambiente en 2016. Además, en 2016, se introdujeron algunas partidas de HCFC-22 con códigos erróneos o sin la carta de recomendación necesaria y no se contabilizaron para el informe según el Artículo 7. El PNUMA indicó que el Gobierno de Nepal el 7 de octubre de 2020 tomó acciones para comenzar la revisión de los datos de 2015 y 2016 conforme al Artículo 7, y presentó los datos de programa de país revisados correspondientes a la Secretaría del Fondo Multilateral el pasado 23 de agosto de 2020.

8. La verificación llegó a la conclusión de que Nepal debería afinar los procedimientos operativos estándar para el sistema de concesión de licencias de SAO a fin de mejorar la reproducibilidad y la precisión de los registros del mecanismo de aprobación; aplicar la obligatoriedad de un informe de verificación a las diversas partes interesadas; supervisar el mercado en busca de refrigerantes y equipos que funcionan con HCFC; adaptar el análisis de perfil de riesgos para todos los envíos de SAO y productos que contienen SAO para su inspección total en el punto de entrada; proporcionar identificadores de SAO a todos los puntos de control de importaciones; y continuar los programas de sensibilización de la normativa, procedimientos y mecanismos de aplicación relativos a las SAO. El PNUMA confirmó que el Gobierno de Nepal abordará las recomendaciones en el tercer y último tramo de la etapa I y en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

9. El Gobierno, a través del Ministerio de Bosques y Medio Ambiente, continúa aplicando el sistema de concesión de licencias y cupos de HCFC mediante las Reglas (de Control) de Consumo de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO) aprobadas en 2001; con el sistema de cupos de HCFC en marcha desde 2014. El Gobierno publicó una política para prohibir las importaciones de equipos que utilizan HCFC a partir del 1 de enero de 2017. Desde el 1 de enero de 2018, es necesaria una licencia para importar HFC y sus mezclas, aunque todavía no se ha puesto una marcha un sistema de cupos para su importación. En 2014, el país también adoptó normas internacionales para la operación, el mantenimiento, la reparación y la recuperación de tecnologías inflamables que deben seguir los técnicos e instaladores de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

10. Un total de setenta y siete funcionarios de aduanas asistieron a formación sobre procedimientos de aplicación de controles de comercio de SAO, organizada conjuntamente por la Dependencia Nacional del Ozono y el Departamento de Aduanas durante el segundo tramo; como consecuencia, se ha capacitado un total de 210 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley en 11 sesiones de formación de aplicación a lo largo de los dos primeros tramos. El manual de la normativa nacional y el sistema de concesión de licencias de importación y exportación, publicado en 2013, se modificó en 2015. El país comenzó a implementar en mayo de 2020 los códigos del sistema armonizado (HS) para la identificación de mezclas de HFC y HCFC. Se mantuvieron dos diálogos fronterizos regionales con países vecinos (Bangladesh, Bhután, China, India y Myanmar). Se proporcionaron dos identificadores de refrigerantes, uno al Departamento de Aduanas y el otro a la Dependencia Nacional del Ozono.

11. La importación de SAO, excepto los HCFC, está prohibida desde 2010. El Departamento de Aduanas mantiene un sistema de seguimiento basado en códigos del sistema armonizado para supervisar la importación de todas las sustancias controladas. El sistema de entrada de datos del Departamento de Aduanas dispone de verificaciones y notas técnicas adecuadas para emitir alertas relativas a todas las partidas de SAO. Hasta la fecha, no se han detectado envíos sospechosos que contengan estas sustancias eliminadas; el Gobierno no es consciente de presencia en el mercado ni de inventarios de dichas sustancias eliminadas.

Sector de servicio de equipos de refrigeración

12. En el segundo tramo, un total de ocho instructores recibieron capacitación especializada en China, centrada en buenas prácticas y el uso seguro de tecnología inflamable en equipos de refrigeración y aire acondicionado, incluyendo sesiones teóricas y amplias sesiones prácticas sobre la manipulación de refrigerantes alternativos, como R-290 y R-744. Adicionalmente, se formó a 130 técnicos y 30 instructores en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, incluyendo la recuperación y la reutilización de HCFC, sobre la manipulación de refrigerantes inflamables con bajo potencial de calentamiento atmosférico, y cuestiones relativas a la eficiencia energética del equipo de refrigeración y aire acondicionado. Como consecuencia, los instructores fueron capaces de trabajar con más eficacia con las últimas tecnologías y mejorar la formación de técnicos en Nepal. De forma agregada, se han celebrado 16 talleres de capacitación sobre buenas prácticas para técnicos de servicio y mantenimiento para un total de 347 técnicos formados.

13. La etapa I incluyó un programa de incentivos de sustitución para apoyar y promover la tecnología con bajo potencial de calentamiento atmosférico en los equipos domésticos y comerciales de aire acondicionado; este programa se basó en la capacidad del equipo que se deseaba sustituir (es decir, para 1,0 toneladas de capacidad, el subsidio era de 150 \$EUA; para 1,5 toneladas, 220 \$EUA; y para 2,0 toneladas, 300 \$EUA); el resto del coste del equipo lo debían cofinanciar los usuarios finales. No obstante, debido a la ausencia de opciones con bajo potencial de calentamiento atmosférico en el mercado, el programa se retrasó y se modificó posteriormente en 2018 de forma que los vendedores de equipo y los minoristas identificaran los beneficiarios potenciales. Como consecuencia, se sustituyeron 86 equipos de aire acondicionado que utilizaban HCFC por aparatos que utilizan HFC-32 y R-290; se prevé que para diciembre de 2021 se hayan sustituido otros 14 aparatos.

14. Se distribuyeron herramientas y equipos a 30 talleres/técnicos de servicio y mantenimiento e institutos de formación técnica en ocho provincias para actividades de formación en agosto de 2018 (50 bombas de vacío, 50 manómetros de diagnóstico, cuatro máquinas de recuperación, seis kits de herramientas, un detector electrónico de fugas y ocho cilindros de recuperación).

15. Las actividades de divulgación se orientaron a mejorar la sensibilización de las diferentes partes interesadas, por ejemplo, importadores, usuarios de equipos que utilizan HCFC, talleres de servicio y mantenimiento, asociaciones de refrigeración y electromecánicas, fabricantes, universidades, Departamentos de Aduanas, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Se elaboraron materiales informativos para fomentar la eliminación de HCFC adaptados a las circunstancias específicas y se distribuyeron a las partes interesadas. Se celebraron tres talleres para las partes interesadas para promover los equipos de refrigeración y aire acondicionado respetuosos con la capa de ozono y con gran eficiencia energética, dos para los medios de comunicación y otro para los institutos de formación.

Ejecución y seguimiento del proyecto

16. La Dependencia Nacional del Ozono continuó coordinando actividades según el plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluyendo talleres de capacitación para fuerzas del orden y el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado; preparando informes de estado técnico y financiero, proporcionando apoyo logístico para la supervisión de las misiones; proporcionando apoyo para garantizar la aplicación de la legislación y la normativa relevantes, y la supervisión y el control. Se

usaron fondos para viajes internos de supervisión (3.000 \$EUA) y para contratar a corto plazo a expertos para actividades específicas (3.500 \$EUA).

Nivel de desembolso de fondos

17. En junio de 2020, de los 189.000 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 167.815 \$EUA (103.900 \$EUA para el PNUMA y 63.915 \$EUA para el PNUD) como se muestra en el Cuadro 2. El saldo de 21.185 \$EUA se desembolsará totalmente en 2020.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión para eliminación de los HCFC para Nepal (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUMA	63.000	63.000	50.400	40.900	113.400	103.900
PNUD	42.000	42.000	33.600	21.915	75.600	63.915
Total	105.000	105.000	84.000	62.815	189.000	167.815
Tasa de desembolso (%)	100,0		74,7		88,8	

Plan de ejecución para el tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

18. Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se ejecutarán las siguientes actividades:

- (a) Políticas, aduanas y aplicación de las reglamentaciones de eliminación de HCFC: Dos talleres de capacitación actualizados para 90 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre la nueva regulación del Protocolo de Montreal y sobre cómo inspeccionar los refrigerantes y equipos (PNUMA) (2.600 \$EUA y 2.600 \$EUA del tramo anterior);
- (b) *Programa de formación de técnicos de servicio y mantenimiento*: Tres talleres de capacitación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento y manipulación segura de refrigerantes inflamables para 55 técnicos de refrigeración y aire acondicionado (6.000 \$EUA y 3.000 \$EUA del tramo anterior);
- (c) *Programa de recuperación y reutilización de refrigerantes* Aumento de la capacidad de los centros de capacitación mediante el suministro de equipo para la recuperación y la reutilización de refrigerantes (la lista de equipo se ajustará en función de las necesidades; por ejemplo, detector de fugas, bomba de vacío, manómetros de diagnóstico, máquina de recuperación, cilindro, herramientas de conexión tipo lokring, manómetros, balanza electrónica, llave dinamométrica, herramientas de estación de trabajo de polímetros, y accesorios relacionados). (PNUD) (8.400 \$EUA y 3.085 \$EUA del tramo anterior);
- (d) *Programa de intercambio de información y promoción*: Dos talleres de sensibilización sobre la normativa, procedimientos y mecanismos de aplicación de SAO para importadores y usuarios finales, y funcionarios relevantes del Gobierno para un total de 80 participantes (PNUMA) (2.000 \$EUA y 1.000 \$EUA del tramo anterior); y
- (e) *Ejecución y seguimiento del proyecto*: (PNUMA) (2.000 \$EUA y 2.900 \$EUA del tramo anterior); Para cubrir el coste del personal, reuniones y viajes relacionados con la supervisión para la gestión y la supervisión continuas de las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC con la ayuda de consultores.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

19. El Gobierno de Nepal ha asignado ya cupos de importación de 0,57 toneladas PAO de HCFC para 2020, una cantidad inferior al objetivo de control del Protocolo de Montreal de 0,70 toneladas PAO.

Sector de servicio de equipos de refrigeración

20. Se han resuelto los retrasos del programa de incentivos, y solo hay 14 beneficiarios restantes a quienes se identificará y ayudará a terminar este componente antes de finalizar 2020. El Gobierno supervisará el uso de los equipos sustituidos y los logros de este programa, y presentará un informe al Comité Ejecutivo conforme a la decisión 84/84.

Terminación de la etapa I

21. El PNUMA ha confirmado que la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nepal habrá finalizado más tardar el 31 de diciembre de 2021, como se establece en el apartado 14 del Acuerdo.

Aplicación de la política de género

22. El Gobierno de Nepal ha adoptado un marco regulatorio para los derechos humanos femeninos, y es consciente de las políticas de incorporación de la perspectiva de género y la decisión 84/92(d).³ La Dependencia Nacional del Ozono informará a las partes interesadas sobre la política de género del Fondo y fomentará la participación de las mujeres en los actos/actividades organizados en el marco del tercer tramo. La Dependencia Nacional del Ozono recopilará datos desglosados por sexo, incluyendo los datos de técnicos y funcionarios de aduanas, cuando sea posible, para los informes de terminación de proyectos.

Impacto de la pandemia del COVID-19 en la ejecución de la etapa I

23. El Nepal se ha visto afectado por la pandemia del COVID-19; las medidas de confinamiento y otras restricciones han retrasado las actividades, p. ej., reuniones, talleres y capacitación. A pesar de esta situación, la Dependencia Nacional del Ozono ha logrado utilizar sesiones en línea para preparar la propuesta para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluyendo varias reuniones de consulta con partes interesadas y un taller de validación; se adoptarán opciones similares para los talleres de sensibilización restantes.

24. El Gobierno de Nepal aprecia el apoyo del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la recuperación del país posterior a la pandemia, especialmente por su contribución a la reconstrucción de la economía, el mantenimiento de la seguridad alimentaria y la salud de la población. Las actividades en el marco del plan de gestión de eliminación de los HCFC tienen beneficios adicionales considerables para desarrollar las capacidades técnicas, proporcionar nuevas herramientas y equipos al sector de servicios, permitir la adopción de tecnologías alternativas y más eficientes, y crear oportunidades de empleo.

³ La decisión 84/92(d) pidió a los organismos bilaterales y de ejecución la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

25. Los controles actuales de la importación de HCFC, incluido el sistema de concesión de licencias y cupos, la prohibición de las importaciones de equipos que utilizan HCFC en vigor desde el 1 de enero de 2017 y la inclusión de cuestiones relacionadas con las SAO en el sistema de capacitación del Departamento de Aduanas respaldan la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC en Nepal. Además, la capacitación continua y las mejores prácticas de mantenimiento de técnicos basadas en las normas sobre tecnologías inflamables aumentan sus habilidades de manejo de tecnologías alternativas que no utilizan HCFC; lo que a su vez ayuda a cambiar las percepciones de los clientes sobre la seguridad de las nuevas tecnologías. El programa de incentivos para sustituir los equipos de aire acondicionado, combinado con la sensibilización y la divulgación, fomenta la eliminación de los HCFC mediante la tecnología alternativa de bajo y nulo potencial de calentamiento atmosférico.

Conclusión

26. El plan de gestión de eliminación de los HCFC está avanzando, y el país está en situación de cumplimiento del Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El informe de verificación confirma que el sistema de concesión de licencias y cupos del país está en funcionamiento, y que el consumo de HCFC de 2019 de 0,64 toneladas PAO es un 42 por ciento inferior al nivel básico del país. El Gobierno ha tenido en cuenta las recomendaciones del informe de verificación, que se ejecutarán según sea pertinente en el presente tramo y en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que se presenta en la 86ª reunión. El nivel de desembolso de fondos es casi del 90 por ciento. Las actividades ejecutadas hasta la fecha y las previstas en el tercer y último tramo garantizarán la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

27. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nepal; y recomienda además la aprobación general del tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Nepal, y el correspondiente programa de ejecución del tramo 2020-2021, según los niveles de financiación que se indican en el cuadro a continuación, entendiéndose que el PNUMA incluiría, como parte del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, información actualizada sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del informe de verificación presentado en la 86ª reunión, incluida la revisión de los procedimientos operativos estándar de concesión de licencias, la aplicación de un sistema para la presentación de informes por parte de las partes interesadas, la supervisión eficaz del mercado de HCFC y equipos que funcionan con HCFC, y la actualización de los perfiles de riesgo para las importaciones de SAO:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	* Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo)	12.600	1.638	PNUMA
b)	* Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo)	8.400	756	PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

NEPAL

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), PNUD

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del Anexo C)	Año: 2019	0,64 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22	0	0	0	0	0,64	0	0	0	0,64

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	1,10	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,27
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,64	Restante:	0,63

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Después de 2022	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,08	0	0	0,21	0,29
	Financiación (\$EUA)	66.110	0	0	99.160	165.270
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,13	0	0,90	0,23	2,26
	Financiación (\$EUA)	115.560	0	92.448	23.112	231.120

VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)			0,72	0,72	0,72	0,72	0,36	0,36	0,36	0,00	nc
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			0,72	0,63	0,63	0,63	0,36	0,36	0,36	0,00	nc
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proy	128.000	0	67.000	0	0	75.000	0	54.000	324.000
		Gastos de apoy	16.640	0	8.710	0	0	9.750	0	7.020	42.120
	PNUD	Costos del proy	90.000	0	126.000	0	0	0	0	0	216.000
		Gastos de apoy	8.100	0	11.340	0	0	0	0	0	19.440
Total de costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)			218.000	0	193.000	0	0	75.000	0	54.000	540.000
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			24.740	0	20.050	0	0	9.750	0	7.020	61.560
Total de fondos solicitados en principio (\$EUA)			242.740	0	213.050	0	0	84.750	0	61.020	601.560

VII) Solicitud de aprobación de financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	128.000	16.640
PNUD	90.000	8.100
Total	218.000	24.740

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

28. En nombre del Gobierno de Nepal, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una solicitud para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, con un costo total de 601.560 \$EUA, que está compuesto por 324.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 42.120 \$EUA para el PNUMA, y de 216.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 19.440 \$EUA para el PNUD, según lo presentado originalmente.⁴ La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará el consumo remanente de HCFC antes de finalizar 2030.

29. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se solicita en esta reunión asciende a 242.740 \$EUA, que está compuesto por 128.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 16.640 \$EUA, para el PNUMA, y 90.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 8.100 \$EUA, para el PNUD, según lo presentado originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

30. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nepal se aprobó originalmente en la reunión 62^{a5} y se revisó en la reunión 66^{a6}, para cumplir la reducción del 35 por ciento del nivel básico de consumo para 2020, por un costo total de 210.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, con el fin de eliminar 0,64 toneladas PAO de HCFC utilizadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. En los apartados 1 a 27 del presente documento se presenta un resumen de la ejecución de la etapa I, incluyendo un análisis del consumo de HCFC; el informe sobre la marcha de las actividades e informes financieros sobre la ejecución; y la solicitud para el tercer y último tramo que se presentó en la 86^a reunión.

Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

31. Después de deducir 0,64 toneladas PAO de HCFC asociadas con la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el consumo remanente admisible para la financiación asciende a 0,63 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución de los HCFC por sectores

32. Hay aproximadamente 1.000 técnicos que trabajan en los principales 50-70 talleres de mantenimiento y en unos 150-200 pequeños talleres de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado unitarios y tipo split, almacenes frigoríficos comerciales, depósitos de refrigeración de leche y enfriadores, como se indica en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Distribución sectorial de HCFC-22 en Nepal en 2019

Sector/Aplicaciones	Inventario de equipos	Carga media (kg)	Tasa de fugas (%)	Consumo (tm)
Climat. habit.	10.000	1,5	15	2,25
Enfriadores de paquetes	200	40	20	1,6
Enfriadores grandes	60	75	20	0,9

⁴ Según la carta del 30 de junio de 2020 del Ministerio de Industria, Comercio y Suministros de Nepal al PNUMA, y una versión revisada del 21 de agosto de 2020.

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/42

⁶ Anexo XX a UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/54.

Sector/Aplicaciones	Inventario de equipos	Carga media (kg)	Tasa de fugas (%)	Consumo (tm)
Salas de almacenaje en frío - productos lácteos, procesamiento de alimentos.	560	10	20	1,12
Depósitos de refrigeración de leche del sector lechero	100	15	20	0,3
Refrigeradores comerciales (p. ej., tanques de enfriamiento, máquinas de helado)	6.000	3	20	3,6
Total	16.920	nc	nc	9,77

33. El HCFC-22 representa el 15 por ciento de los refrigerantes utilizados en el sector de servicio y mantenimiento, seguido del R-410A (37 por ciento), el HFC-134a (22 por ciento), el R-404A (17 por ciento), el R-407C (9 por ciento) y el HFC-32 (1 por ciento).

Estrategia de eliminación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

34. La estrategia general presentada por el Gobierno de Nepal consiste en un plan integral para la reducción de los HCFC, logrando beneficios climáticos mediante la promoción de tecnologías de bajo y nulo potencial de calentamiento atmosférico y tecnologías con alta eficiencia energética en el sector de refrigeración y aire acondicionado. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se ha diseñado sobre la base de la experiencia adquirida durante la ejecución de la etapa i; y se centrará en la aplicación ulterior de las políticas y la aplicación de la ley, teniendo en cuenta las recomendaciones de verificación de la etapa I para facilitar la eliminación sostenida de los HCFC, y continuará mejorando las capacidades de los técnicos de refrigeración y de las partes interesadas. El Gobierno planea aplicar un sistema nacional de certificación de buenas prácticas de servicio y mantenimiento a fin de garantizar la sostenibilidad de la capacitación de los técnicos.

Actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

35. En la etapa II se proponen las siguientes actividades:

- (a) *Políticas y aplicación de las reglamentaciones de eliminación de HCFC:* Desarrollo de un sistema en línea para la emisión de licencias y cupos de HCFC; revisión de los procedimientos operativos estándar para el uso de todos aquellos involucrados en el sistema de concesión de licencias y cupos (importadores, Dependencia Nacional del Ozono, Aduanas, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Industria y Comercio), incluyendo el registro de los importadores y el proceso de presentación de datos para las diversas partes interesadas; inspección física para todas las partidas de SAO; desarrollo de supervisión/inspección periódicas de los mercados locales para identificar la fuente de los refrigerantes; capacitación para 250 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre los procedimientos actualizados de concesión de licencias y cupos y los códigos del sistema armonizado; celebración de tres diálogos fronterizos con países vecinos para fortalecer el uso del sistema informal del Consentimiento Fundamentado Previo (iPIC) con el fin de evitar el comercio ilegal; promoción de la aprobación de la política gubernamental de adquisición ecológica para favorecer equipos sin SAO, con bajo potencial de calentamiento atmosférico y con alta eficiencia energética; compra de tres identificadores de refrigerantes múltiples y capacitación de las autoridades de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre la identificación de SAO (PNUD) (15.000 \$EUA) y (PNUMA) (91.000 \$EUA);
- (b) *Programa de formación y certificación de técnicos de servicio y mantenimiento:* Capacitación de 400 técnicos mediante 15 talleres sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento y 60 docentes/instructores mediante cinco talleres actualizados de formación de instructores; integración de buenas prácticas de servicio y mantenimiento

en las Normas Profesionales Nacionales de Nepal para técnicos de refrigeración y aire acondicionado; actualización del plan de estudios para incorporar buenas prácticas de servicio y mantenimiento en la estructura de formación profesional y el sistema nacional de certificación; y certificación de al menos 200 técnicos de servicios de refrigeración y aire acondicionado (PNUMA) (106.000 \$EUA);

- (c) *Asistencia a los centros de capacitación y al sector de servicio y mantenimiento:* Suministro de apoyo técnico y herramientas de capacitación y equipos de refrigeración y aire acondicionado para proporcionar capacitación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento, incluyendo la manipulación de refrigerantes inflamables, a dos centros de educación y capacitación técnica y profesional y la Asociación de Refrigeración y Electromecánica de Nepal (NREMA) (se definirá una lista de adquisiciones después de realizar una evaluación de las necesidades de cada centro de capacitación); y adquisición y distribución de equipos y herramientas para 30 talleres de mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado con el fin de implementar buenas prácticas de servicio y mantenimiento (p. ej., herramientas de evacuación, carga y recuperación; bomba de vacío, báscula, detector de fugas, multimanómetros de diagnóstico, y máquina de recuperación; y herramientas de tuberías de refrigeración, herramientas de mantenimiento, dispositivos de medida y accesorios) (PNUD) (201.000 \$EUA); y
- (d) *Programa de intercambio de información y promoción:* Elaboración de informes de políticas específicas de sector sobre los últimos desarrollos de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico en los sectores de los productos lácteos, la industria hotelera, el procesamiento de alimentos y la construcción; dos talleres para los sectores de los productos lácteos y el procesamiento de alimentos; tres talleres de creación de capacidad diseñados para los importadores sobre cómo utilizar el sistema en línea de solicitud de licencias y de registro de cupos, y para los agentes de aduanas sobre la mejor aplicación de los códigos del sistema armonizado, el mantenimiento de registros y la mejora de la presentación de informes de las importaciones; creación de una base de datos de técnicos certificados para garantizar el acceso público a la información; adaptación de los recursos y herramientas de la red AcciónOzono pertinentes y traducción e impresión de material de información técnica según sea necesario (PNUMA) (64.000 \$EUA).

Gestión y supervisión de proyectos

36. El sistema de supervisión establecido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC continuará en la etapa II. La Dependencia Nacional del Ozono supervisará las actividades, informará sobre los progresos logrados y trabajará con las partes interesadas para la eliminación de los HCFC. El costo de esas actividades asciende a 63.000 \$EUA para el PNUMA (p. ej., apoyo al personal (50.000 \$EUA); viajes relacionados con la supervisión (10.000 \$EUA); y varios (3.000 \$EUA)).

Aplicación de la política de género

37. De conformidad con las políticas de incorporación de la perspectiva de género del PNUMA y la decisión 84/92(d), y tras las actividades pertinentes de la etapa I, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC continuará fomentando la incorporación plena de las mujeres en diversas etapas y fases del proyecto como usuarias, beneficiarias, asesoras, administradoras y responsables de la adopción de decisiones. Se prestará atención para asegurar que, en la medida de lo posible, los comités de proyectos y las disposiciones de gestión y supervisión integren la perspectiva de género y que se aborde el equilibrio de género en las estructuras de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, los procesos de adopción de decisiones y de selección. Seguirán recopilándose datos desglosados por sexo sobre las actividades para la presentación de informes.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

38. El costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Nepal asciende a 540.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo, tal como se presentó originalmente para lograr una reducción del 100 por ciento respecto del consumo de referencia de HCFC para 2030, que está en conformidad con la decisión 74/50(c)(xii).

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

39. El primer tramo de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un valor total de 218.000 \$EUA, se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2023, y constará de las siguientes actividades:

- (a) *Políticas y aplicación de las reglamentaciones de eliminación de HCFC:* Elaboración de un sistema en línea para la emisión de licencias y cupos de HCFC; revisión de los procedimientos operativos para la aplicación del sistema en línea de concesión de licencias y cupos, incluyendo el registro de importadores y un proceso de presentación de datos para diversas partes interesadas; capacitación de 50 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre los procedimientos de concesión de licencias y cupos y los códigos del sistema armonizado; inspección física de todas las partidas de SAO; continuación de la colaboración en el control del comercio regional de SAO y participación en el iPIC; inspecciones anuales del mercado de refrigerantes para supervisar el origen del suministro de refrigerantes y los usos de los HCFC; adopción de política gubernamental de adquisiciones ecológicas (PNUMA) (51.000 \$EUA); adquisición de tres identificadores de refrigerantes múltiples; y capacitación de las autoridades de aduanas y encargadas de hacer cumplir la ley sobre la identificación de SAO (PNUD) (15.000 \$EUA);
- (b) *Programa de formación y certificación de técnicos de servicio y mantenimiento:* Capacitación de 20 instructores mediante de un taller de actualización para instructores; capacitación de 200 técnicos mediante cuatro talleres sobre buenas prácticas de mantenimiento y capacitación de técnicos de 40 sobre el mantenimiento de aplicaciones de refrigeración comercial; elaboración y adopción de normas para la certificación de técnicos en la manipulación segura de refrigerantes inflamables; actualización del plan de estudios para incorporar las buenas prácticas de mantenimiento en la estructura de los cursos de las instituciones de formación profesional (PNUMA) (37.500 \$EUA);
- (c) *Asistencia a los centros de capacitación:* Asistencia técnica y adquisición de equipos de capacitación para tres centros de capacitación. Se llevará a cabo una evaluación de las necesidades antes de definir la lista de adquisiciones, dado que no pudo llevarse a cabo durante la preparación del plan de gestión de eliminación de los HCFC debido a la pandemia del COVID-19. No obstante, sobre la base de las deliberaciones preliminares con las partes interesadas y la experiencia anterior, se estimó el costo total para establecer puestos de trabajo. La lista provisional de equipos incluye: aparatos de aire acondicionado para demostración; equipos y herramientas de evacuación, carga y recuperación, cilindros, caja de herramientas de servicio y mantenimiento, incluyendo dispositivos de medición y seguridad, y equipos de protección personal (PNUD) (75.000 \$EUA);
- (d) *Programa de intercambio de información y promoción:* Celebración de un taller de creación de capacidad específico para los importadores sobre el sistema en línea de concesión de licencias y cupos; celebración de un taller de sensibilización sectorial con el sector de servicio y mantenimiento sobre la certificación de técnicos; y desarrollo de

una campaña de prensa, e impresión de material informativo (PNUMA) (21.500 \$EUA); y

- (e) *Coordinación y gestión de proyectos* (PNUMA) (18.000 \$EUA): Para personal (12.000 \$EUA); viajes relacionados con la supervisión (3.000 \$EUA); y otros (3.000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

40. La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC a la luz de la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo para el período 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia general para la etapa II

41. El Gobierno de Nepal propuso cumplir la reducción del 100 por ciento de su consumo básico de HCFC para 2030, entendiéndose que el consumo de Nepal entre 2030 y 2040 (es decir, el remanente de servicio y mantenimiento) cumplirá las disposiciones del Protocolo de Montreal.⁷ Además, el Gobierno se compromete a garantizar que, en el caso de que se requiera consumo remanente de servicio y mantenimiento, hará lo posible por establecer criterios estrictos dentro de su sistema de concesión de licencias actual para limitar y supervisar las cantidades utilizadas según las cantidades permitidas por el Protocolo.

Objetivos de reducción de la etapa II

42. La Secretaría discutió con el PNUMA los objetivos para la etapa II para el periodo entre 2021 y 2024 teniendo en cuenta que el consumo de 2019 de 0,64 toneladas PAO ya fue un 11 por ciento inferior que el objetivo del Protocolo de Montreal para 2020 de 0,72 toneladas PAO, y que el cupo establecido por el Gobierno para 2020 ya era de 0,57 toneladas PAO. Tras la consulta, el Gobierno acordó revisar sus objetivos para el periodo entre 2021 y 2024 de 0,72 toneladas PAO a 0,63 toneladas PAO.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

43. Lograr la eliminación de los HCFC- mediante tecnologías alternativas de bajo y nulo potencial de calentamiento atmosférico en Nepal requiere que los técnicos de mantenimiento adquieran habilidades especializadas para manipular tecnologías alternativas y tengan acceso a las herramientas adecuadas de servicio y mantenimiento. Con ese fin, el Gobierno planea poner en marcha el programa de certificación para técnicos por fases, con el desarrollo y adopción de normas para la certificación durante el primer tramo, seguido por un despliegue gradual mediante el sistema de educación y capacitación técnica y profesional. Para la contratación por parte del Gobierno, se dará prioridad a los técnicos certificados, pero actualmente no se prevén disposiciones obligatorias. Además, se creará una base de datos de técnicos certificados para garantizar el acceso público a dicha información.

44. La Secretaría discutió con el PNUMA la distribución de tramos propuesta para la etapa II, tomando nota de la importancia de asegurar una distribución equilibrada de los fondos de acuerdo con las necesidades

⁷ Artículo 5, apartado 8 ter (e)(i) del Protocolo de Montreal. Hay otras aplicaciones que pueden utilizar HCFC, como el servicio y mantenimiento de equipos de lucha contra incendios y de protección contra el fuego que existieran el 1 de enero de 2030, aplicaciones de disolventes en la fabricación de motores de cohetes y aplicaciones de aerosoles médicos tópicos para el tratamiento especializado de las quemaduras.

del país. El PNUMA aclaró que esta distribución se discutió con el país en consonancia con la planificación de las actividades, y señaló que algunas actividades, tales como la configuración de las políticas y la adquisición de equipos, debían ejecutarse por adelantado para apoyar otras actividades de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC y, por lo tanto, no había cambios en la propuesta inicial.

Impacto de la pandemia del COVID-19 en la ejecución de la etapa II

45. Dado que el plan de ejecución del primer tramo de la etapa II se basa en los requisitos para tres años (2021-2023) y la suposición de que la situación debida a la pandemia del COVID-19 no puede volver a la normalidad a fines de 2020, el Gobierno está trabajando en estrecha colaboración con el PNUMA para elaborar un plan de contingencia que permita la continuación de ciertas actividades (es decir, la redacción de normas de certificación, el desarrollo de políticas de adquisiciones ecológicas) en el caso de una prórroga del confinamiento del país.

Impacto en el clima

46. Las actividades propuestas en el sector de servicios y mantenimiento de equipo, que incluyen una mejor contención de los refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipo, reducirán la cantidad de HCFC-22 necesaria para el servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración produce un ahorro de 1,8 toneladas de CO₂-eq aproximadamente. Pese a que en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo detallado del impacto en el clima, las actividades previstas por el Gobierno de Nepal, en particular sus esfuerzos para promover tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico y de alta eficiencia energética, así como las buenas prácticas de servicio y mantenimiento, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, y redundará en beneficios para el clima.

Cofinanciación

47. El Gobierno de Nepal tiene previsto proporcionar aproximadamente 109.250 \$EUA como contribución en especie, cubriendo recursos humanos y supervisión, infraestructura de tecnologías de la información y derechos de importación de equipos, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

Proyecto de plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

48. El PNUMA y el PNUD solicitaron 540.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo, para aplicar la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nepal. El valor total solicitado de 242.740 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo del organismo para el período 2020-2022 de 31.378 \$EUA, es inferior al monto del plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

49. En el Anexo I del presente documento se incluye un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Nepal y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

50. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- (a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los Nepal para el periodo de 2020 a 2030 para la eliminación total del consumo de HCFC, por un monto de 601.560 \$EUA, compuesto por 324.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 42.120 \$EUA para el PNUMA, y 216.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 19.440 \$EUA para el PNUD, entendiéndose que el Fondo Multilateral no proporcionaría más fondos para la eliminación de los HCFC;
- (b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Nepal de reducir el consumo de HCFC en un 43 por ciento respecto al nivel básico del país para el 1 de enero de 2021, el 67,5 por ciento para el 1 de enero de 2025 y la eliminación total de los HCFC para el 1 de enero de 2030, y no se importarán HCFC después de esa fecha, excepto para permitir un remanente de servicio y mantenimiento entre 2030 y 2040, y de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- (c) Deducir 0,63 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para su financiación;
- (d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Nepal y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, contenida en el Anexo I del presente documento; y
- (e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Nepal, y el plan de ejecución del tramo correspondiente, por la cantidad de 242.740 \$EUA, que comprenden 128.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 16.640 \$EUA para el PNUMA, y 90.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 8.100 \$EUA para el PNUD.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE NEPAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Nepal (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	1,27

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,72	0,72	0,72	0,72	0,36	0,36	0,36	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,72	0,63	0,63	0,63	0,36	0,36	0,36	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	128.000	0	67.000	0	0	75.000	0	54.000	324.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	16.640	0	8.710	0	0	9.750	0	7.020	42.120
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	90.000	0	126.000	0	0	0	0	0	216.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	8.100	0	11.340	0	0	0	0	0	19.440
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	218.000	0	193.000	0	0	75.000	0	54.000	540.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	24.740	0	20.050	0	0	9.750	0	7.020	61.560
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	242.740	0	213.050	0	0	84.750	0	61.020	601.560
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									0,63
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									0,64
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									0,00

*Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El proceso de supervisión será gestionado por la Dependencia Nacional del Ozono, bajo la autoridad del Ministerio de Bosques y Medio Ambiente, con la asistencia del Organismo de Ejecución Principal.

2. El consumo será supervisado y se determinará sobre la base de los datos oficiales sobre importación y exportación para las sustancias registradas por la Dependencia Nacional del Ozono.

3. La Dependencia Nacional del Ozono recopilará y notificará anualmente los datos y la información siguientes en las fechas límite pertinentes o antes de dichas fechas:

- a) A la Secretaría del Ozono: Un informe anual sobre el consumo de las Sustancias; y
- b) Al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral: Un informe anual sobre la marcha de ejecución del Plan.

4. El Organismo de Ejecución Principal asignará la supervisión de las actividades del Plan y la verificación de los logros de las metas de cumplimiento, especificadas en el Plan, a una empresa independiente o a consultores independientes.

5. El Organismo de Ejecución Principal se encargará también de supervisar las actividades administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para la realización de las actividades de proyecto.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;

- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;

- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.